# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-087/05

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La nota del Sr. Secretario General de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional del Sur, Dr. Osvaldo Agamennoni, solicitando un listado con aquellos docentes investigadores con *dedicación no exclusiva* que pertenecen a esta unidad académica; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde incluir en la nómina a aquellos docentes-investigadores de CIC, CONICET y otros organismos de investigación que están comprendidos en el Art. 25 Inciso a) del Manual de Procedimientos (Res. ME-811/03) y cumplen con las exigencias docentes de la Dedicación Exclusiva;

Que el Dr. Ignacio Ponzoni se desempeñó como Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva durante todo el año 2004 habiendo dictado la materias de grado *Elementos de Programación en el primer cuatrimestre*  y *Simulación en el segundo cuatrimestre*;

Que el Dr. Ignacio Ponzoni fue designado por resolución CDCIC-131/04 profesor responsable del Examen de Suficiencia de Idioma Inglés desde el 1º de octubre de 2004 y hasta el 15 de marzo de 2005;

Que el Dr. Ignacio Ponzoni dictó la materia de Posgrado *Modelamiento Avanzado de Sistemas* correspondiente al Magister en Computación Científica;

Que la Dra. Nélida Brignole dictó, durante el año 2004 la materia de grado *Computación Científica* y la materia de Posgrado *Métodos Computacionales* para el Magister en Computación Científica;

Que el Dr.Ignacio Ponzoni y la Dra. Nélida Brignole dictaron en forma conjunta la materia de Posgrado *Tópicos Avanzados en Computación Científica*;

Que hasta el momento no existe una reglamentación que brinde un marco legal dentro del cual considerar las situaciones como la presente;

**POR ELLO:**

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación

en su reunión de fecha 27 de abril de 2005, por unanimidad

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Reconocer que las funciones docentes que cumplieron el Dr. Ignacio Ponzoni y la Dra. Nélida Brignole durante el año 2004, resultaron equivalentes a las exigencias docentes

**///**

**///CDCIC-087/05**

de la Dedicación Exclusiva;

**Art. 2º).**-Proponer al Consejo Superior que a partir del año 2005 establezca una reglamentación que brinde un criterio general para toda la Universidad para considerar en estas situaciones.

**Art. 3º).**-Regístrese; comuníquese; pase a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología a los fines que corresponda y al Consejo Superior Universitario.;cumplido, archívese.-----------